

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **390** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO DICTAMEN EN COMISIÓN N°2 EN MAYORÍA; S/AS.
296/04 (MENSAJE N°06/04 PRY. DE LEY RATIF. EN LOS TÉRMINOS DEL
ART. 46 DE LA LEY TERR. N°6, LA VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIE-
DAD DE LA PCIA.. NOMENCLATURA CATASTRAL M-8. S-H, P-14 Y 15 A
FAVOR DEL ESTADO NAC, MIN DEL INTERIOR, POLIC FEDERAL ARG.
RATIFICADO POR DECRETO PCIAL. N°2820/96) ACONSEJAN SU SAN-
CIÓN.

Entró en la Sesión **28/10/04** **P/R** **LEY SANCIONADA**

Girado a la Comisión
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°296/04.-



“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

**DICTAMEN DE COMISIÓN N°2
EN MAYORIA**



CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 296/04 P.E.P. Mensaje N°06/04 – Proyecto de Ley ratificando en los términos del artículo 46° de la Ley Territorial N° 6, la venta del inmueble de propiedad de la provincia, nomenclatura catastral: Macizo 8, sección “H”, Parcela 14 y 15, a favor del Estado Nacional, Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, ratificado por Decreto Provincial N°2820/96, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 05 de Octubre de 2004.-

Seis firmas manuscritas en tinta azul, algunas con líneas de subrayado, que representan a los miembros de la Comisión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 296/04.-



“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 05 de Octubre de 2004.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°296/04.-

" 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en los términos del artículo 46° de la Ley Territorial N° 6, la Venta del inmueble de propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nomenclatura catastral: Macizo 8; Sección "H"; Parcelas 14 y 15, a favor del Estado Nacional, Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, según boleto de compra-venta que fuera suscripto el diez (10) de diciembre de 1996, registrado bajo el N°2637/96 y ratificado por Decreto Provincial N°2820/96.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°

" 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Damián LOFFLER:

Leg. Argélica GUZMAN:

Leg. Néida LANZARES:

Leg. José MARTINEZ:

Leg. Manuel RAIMBAULT:

Leg. Rubén SCIUTTO:

Leg. Roberto FRATE:

Leg. Miguel PORTELA:

Leg. Jorge BERICUA:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N°296/04.-



“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Damián LOFFLER:

Leg. Angélica GUZMAN:

Leg. Nélica LANZARES:

Leg. José MARTINEZ:

Leg. Manuel RAIMBAULT:

Leg. Ruben SCIUTTO:

Leg. Roberto FRATE:

Leg. Miguel PORTELA:

Leg. Jorge BERICUA:

TRATAMIENTO DE URGENCIA

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 2907

PERIODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 06/04. Proyecto de Ley ratifican
do en los términos del art 46 de la Ley Territorial Nº 6,
la venta del inmueble de propiedad de la Peña, uomen
clatura catastral: Moezo 8, Sección "H", Parcela 14 y 15
a favor del Estado Nacional, Ministerio del Interior.
Policia Federal Arg ratificados por Decreto Penul n° 2820/96

Entró en la Sesión de: 5/Ago.104

Girado a Comisión Nº 2.

Orden del día Nº (Se saca TRATAMIENTO DE URGENCIA As. 311/04)
con sesión 5/Ago.104.

05-10-04 - dict. 7/04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

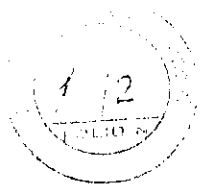
30.07.04

296 11.15

812
27.07.04
1104
Quig

MENSAJE Nº 06

USHUAIA, 26 III 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se solicita a ese Poder del Estado Provincial, la ratificación expresa prevista en el artículo 46° de la Ley Territorial Nº 6 cuyo texto expresamente establece:

"Artículo 46.- Los bienes inmuebles del Territorio no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de Ley que, al mismo tiempo, deberá indicar el destino de su producido, en cuyo defecto, pasará a integrar el conjunto de recursos aplicados a la financiación general del Presupuesto."

La ratificación se solicita respecto del inmueble identificado como Macizo 8; Sección "H"; Parcelas 14 y 15 de esta Ciudad de Ushuaia.

Por las presentes tramita la venta a favor del Estado Nacional, Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, del inmueble ut-supra mencionado, según Boleto de Compraventa que fuera suscripto el diez (10) de diciembre de 1996, registrado bajo el Nº 2637/96 y ratificado por Decreto Provincial Nº 2820/96.

Cabe destacar que el producido de la venta de los terrenos se transfirió al Instituto Provincial de Vivienda, en virtud de lo establecido por el Artículo 5° de la Resolución Nº 2958/96.

Asimismo, en razón de la urgencia que el caso amerita por cuanto se encuentra pendiente, justamente la escritura pública pertinente, se remite el presente proyecto en los términos del artículo 111° de la Constitución de la Provincia.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo
2004
Secretario de Gobierno
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

para ser incorporado a la
provincia resol.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.

Los Estios Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Continentales, ~~comprende~~ **ANGELICA SUZMAN**
Vicepresidenta 1°
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Ratificar en los términos del artículo 46º de la Ley Territorial N° 6, la venta del inmueble de propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nomenclatura catastral: Macizo 8; Sección "H"; Parcelas 14 y 15, a favor del Estado Nacional, Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, según Boleto de Compraventa que fuera suscripto el diez (10) de diciembre de 1996, registrado bajo el N° 2637/96 y ratificado por Decreto Provincial N° 2820/96.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Maria Elena...

...